



## EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

### RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-034

#### ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO QUITO - 282318-CS-INDV.

Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL**

#### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”*;
- Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 número 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúricos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;



**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: “**Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.-** En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

**Que**, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;

**Que**, mediante oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 **AUTORIZO** al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (...)”;

**Que**, mediante Oficio Nro. A 0024, de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en alcance a oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) La Autorización emitida mediante Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, para lo cual el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, podrá, de ser necesario, designar funcionarios o conformar los comités para la revisión y calificación de las ofertas. Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable.”;

**Que**, mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar al magister Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la EPMMQ;



**Que**, el Proyecto Metro de Quito cuenta con financiamiento de Organismos Multilaterales de Financiación, para el presente caso, del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF), y conforme el Plan de Adquisiciones se propone utilizar una parte de dichos fondos para contratar la *“Asesoría técnica para mecanismos de obtención (SIC) de fondos vinculados a la reducción de emisiones de carbono en la Primera línea del Metro de Quito y Salvaguardas Ambientales y Sociales”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-020, de 29 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ resolvió: *“Artículo 1. Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 282318-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la “ASESORÍA TÉCNICA PARA MECANISMOS DE OBTENCIÓN DE FONDOS VINCULADOS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO EN LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES”;* con un presupuesto referencial de TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 34.000,00) valor que no incluye el 12% del IVA; y, un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir de la fecha de firma del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el Plan de Adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos de los contratos de crédito IBRD/88890 e IBRD/82850. (...);

**Que**, mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0352-O, de 29 de marzo de 2022, el Gerente General invitó al profesional Víctor Alexander Pérez Balladares, para que participe en esta contratación y presenten su oferta técnica-económica, de conformidad con los términos de referencia y la Invitación para presentar Hojas de vida indicando: *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, invita a usted a presentar su expresión de interés en la prestación de los servicios de consultoría referidos. Solicitamos proporcionar su hoja de vida en el formulario adjunto, y demostrar que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para prestar los servicios de forma exitosa.*

*La evaluación de: i) formación profesional; ii) experiencia laboral; y iii) capacitaciones, se realizará con el criterio de cumple o no cumple.*

*Los Términos de Referencia (TDR) para la tarea y el formulario de la hoja de vida para su presentación se adjuntan al correo electrónico mediante el cual remitimos en la presente invitación.*

*Se solicita a usted, revisar la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” del Banco Mundial de julio de 2016 (revisada en noviembre 2017 y agosto 2018) en donde se establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.*

*El Consultor será seleccionado mediante el procedimiento de Selección Directa de Consultores según consta en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.*





*Mayor información puede ser obtenida en la dirección que consta en este documento, entre las 08h00 y 17h00, de lunes a viernes.*

*La carta donde se exprese el interés en participar en el proceso de selección, la adhesión al presupuesto referencial, la hoja de vida en donde conste la formación (instrucción formal, cursos, talleres, etc.) y la experiencia profesional, con los respectivos respaldos, deberá ser entregada de forma física (personalmente o a través de un tercero) en un sobre cerrado, o mediante correo electrónico, hasta las 15:00 hora local Quito – Ecuador, del 31 de marzo de 2022 en la siguiente dirección:*

*Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito  
Montufar N2-50 y Sucre (Antigua Maternidad)  
Tel: 593 (02) 382-7860  
Correo electrónico: [adriana.paredes@metrodequito.gob.ec](mailto:adriana.paredes@metrodequito.gob.ec)”;*

**Que,** con oficio s/n de 31 de marzo de 2022, el profesional Víctor Alexander Pérez Balladares, indico al Gerente General: *“En atención al oficio No. EPMMQ-GG-2022-0352-O del 29 de marzo de 2022, mediante el cual, me invita a presentar la expresión de interés para la prestación de servicios de la Consultoría denominada “ASESORÍA TÉCNICA PARA MECANISMOS DE OBTENCIÓN DE FONDOS VINCULADOS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO EN LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO-PLMQ Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES”, proceso No. EC-EPM METRO DE QUITO-282318-CS-INDV, y recibido mediante correo electrónico de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, con fecha 29 de marzo de 2022, donde se adjuntan los Términos de Referencia y formulario de hoja de vida; me permito manifestar a Usted lo siguiente:*

*1. Expreso mi interés en participar en el proceso de selección para la prestación de servicios de la Consultoría denominada “ASESORÍA TÉCNICA PARA MECANISMOS DE OBTENCIÓN DE FONDOS VINCULADOS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO EN LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO-PLMQ Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES”, proceso No. EC-EPM METRO DE QUITO-282318-CS-INDV.*

*2. Acepto los términos y condiciones de los Términos de Referencia para la prestación de servicios de la Consultoría denominada “ASESORÍA TÉCNICA PARA MECANISMOS DE OBTENCIÓN DE FONDOS VINCULADOS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO EN LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO-PLMQ Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES”, cuyo plazo de ejecución de la Consultoría tendrá una duración de 240 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato.*

*3. Me adhiero expresamente al presupuesto referencial previsto en los Términos de Referencia aprobados con fecha 25 de febrero de 2022, para la prestación de servicios de la Consultoría denominada “ASESORÍA TÉCNICA PARA MECANISMOS DE*



*OBTENCIÓN DE FONDOS VINCULADOS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO EN LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO-PLMQ Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES”, cuyo monto es de TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 (USD 34.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, IVA excluido.*

*4. Adjunto remito (ANEXO 1), mi hoja de vida con todos respectivos respaldos referentes a la formación profesional, experiencia laboral y conocimientos generales afines a la consultoría, que contiene la instrucción formal, cursos, talleres, etc., así como la experiencia profesional requerida.”*

**Que**, a través de memorando Nro. EPMMQ-GRSA-JGS-2022-0002-M, de 06 de abril de 2022, el Soc. Héctor Santiago Romero Corral, Profesional 1 de Gestión Social, designado para la evaluación de la oferta / hoja de vida dentro del proceso nro. EC-EPM METRO QUITO - 282318-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la “*ASESORÍA TÉCNICA PARA MECANISMOS DE OBTENCIÓN DE FONDOS VINCULADOS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO EN LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES*”, indico: “*En cumplimiento con su delegación, se envía como documento adjunto el informe de verificación de hoja de vida y sus anexos, en el cual se concluye que el Consultor Individual Victor Alexander Pérez Balladares, cumple con el perfil requerido en los Términos de Referencia.*”;

**Que**, del informe de verificación de hoja de vida, de 06 de abril de 2022, suscrita por Santiago Romero Corral, Profesional 1 Gestión Social se concluye: “*Una vez realizada la verificación de cumplimiento del perfil requerido del consultor individual para el proceso de contratación directa de la "ASESORÍA TÉCNICA PARA MECANISMOS DE OBTENCIÓN DE FONDOS VINCULADOS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO EN LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES"; los funcionarios designados por el Gerente General de la EPMMQ, concluyen que el Consultor Individual Victor Alexander Pérez Balladares, cumple con el perfil requerido descrito en los Términos de Referencia.*”;

**Que**, el 06 de abril de 2022, mediante sumilla digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando Nro. EPMMQ-GRSA-JGS-2022-0002-M, de 06 de abril de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, dispuso: “*Autorizado, por favor habilitar la etapa de negociación con el consultor individual conforme normativa legal vigente*”;

**Que**, con correo electrónico de 06 de abril de 2022, el Soc. Héctor Santiago Romero Corral, Profesional 1 de Gestión Social, invito al profesional Víctor Alexander Pérez Balladares, a la sesión de negociación a llevarse a cabo el 6 de abril de 2022;

**Que**, mediante Acta de Negociación, de 06 de abril de 2022, se dejó constancia que la sesión se desarrolló de la siguiente manera: “(…)”



#### Revisión de los Términos de referencia

Una vez revisados los Términos de referencia, el consultor Víctor Pérez Balladares confirmó tener claro los objetivos determinados en el documento y el alcance de la consultoría a ejecutar.

#### Presupuesto

El consultor manifiesta su conformidad y aceptación al presupuesto de TREINTA Y CUATRO MIL (USD 34.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (IVA excluido) asignado para la ejecución de la consultoría individual.

#### Plazo de ejecución

El consultor manifiesta su conformidad y aceptación al plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

El consultor Víctor Pérez Balladares declara no tener ninguna duda o inquietud sobre el presente proceso de contratación.

Siendo las 16H45 del 06 de abril de 2022, se lee el acta de la sesión de negociación, la cual es aprobada en todo su contenido.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación se suscribe la presente acta en dos ejemplares de igual tenor y efecto.

(...)"

- Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2022-0107-M, de 07 de abril de 2022, el Sr. James Edmundo Jaramillo Abad, Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental, subrogante, comunico al Gerente General de la EPMMQ: *“recomiendo la adjudicación al consultor individual Víctor Alexander Pérez Balladares con RUC. 1500495674001 dado que cumple con el perfil requerido en los Términos de Referencia de este proceso, por el valor total de adjudicación de USD \$34.000,00 (treinta y cuatro mil con 00/100 dólares americanos), IVA excluido, para lo cual se servirá indicar a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente.”*;
- Que,** el 26 de abril de 2022, el señor Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos informo: *“El Banco Mundial no financiará gastos de consultorías que sobrepasen la fecha antes mencionada, se recomienda que la consultoría concluya el mes de noviembre para contar con el tiempo adecuado para gestionar el pago final.”*;
- Que,** el 03 de mayo de 2022, se elaboró por parte de los servidores Paola Muñoz, Profesional 1 Ambiental; y Adriana Paredes, Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental (e), los términos de referencia para la contratación de asesoría técnica para mecanismos de obtención de fondos vinculados a la reducción de emisiones de carbono en la primera línea del Metro de Quito-PLMQ y salvaguardas ambientales y sociales;
- Que,** con memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2022-0122-M, de 03 de mayo de 2022, Mgs. Adriana Jacqueline Paredes Calero, Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental (E), solicito al Gerente General: *“(…) la aprobación de los nuevos Términos de Referencia del proceso de contratación No. EC-EPM METRO QUITO-282318-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la “ASESORÍA TÉCNICA PARA*



*MECANISMOS DE OBTENCIÓN DE FONDOS VINCULADOS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO EN LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES”, debido a la modificación del plazo de ejecución a 180 días.”;*

- Que,** 06 de mayo de 2022, mediante sumilla digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2022-0122-M, de 03 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, dispuso: *“Autorizado, por favor su atención y acción pertinente conforme normativa legal vigente”;*
- Que,** mediante correo electrónico de 09 de mayo de 2022, el señor Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos, solicito al Banco Mundial aprobación los TDR ajustados;
- Que,** con correo electrónico de 09 de mayo de 2022, el señor Alejandro Hoyos, funcionario del Banco Mundial, comunicó al señor Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos: *“Como sugerencia, y dado lo complejo del proceso, propongo sustituir el informe 1 por un acompañamiento en el cierre de las obligaciones de reporte para el préstamo de Banco Mundial en cuanto a cierre de instrumentos de salvaguardas PGASH, RAP. Etc. O bien dejar la posibilidad de añadir estos alcances en el futuro. Adelante con la contratación.”;*
- Que,** del informe de verificación de hoja de vida de 13 de mayo de 2022, elaborado, revisado y aprobado por Santiago Romero Corral, Profesional 1 Gestión Social; y, Marianela Venegas Ferrin, Profesional 1 Gestión Social, se concluye: *“Una vez realizada la verificación de cumplimiento del perfil requerido del consultor individual para el proceso de contratación directa de la "ASESORÍA TÉCNICA PARA MECANISMOS DE OBTENCIÓN DE FONDOS VINCULADOS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO EN LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES"; los funcionarios designados por el Gerente General de la EPMMQ, concluyen que el Consultor Individual Victor Alexander Pérez Balladares, cumple con el perfil requerido descrito en los Términos de Referencia.”;*
- Que,** mediante Acta de Negociación, de 17 de mayo de 2022, suscrita por Santiago Romero Corral, Profesional 1 Gestión Social; y, Marianela Venegas Ferrin, Profesional 1 Gestión Social, en calidad de delegados para la calificación de la hoja de vida presentada dentro del proceso, se dejó constancia que la sesión se desarrolló de la siguiente manera: *“(…)*



#### **Revisión de los Términos de referencia**

Una vez revisados los Términos de referencia, se realiza la siguiente precisión correspondiente a los informes a ser entregados: *"En el informe final el consultor presentará un informe final del Plan de Restitución de Medios de Vida."*

El consultor Víctor Pérez Balladares confirmó tener claro los objetivos determinados en el documento y el alcance de la consultoría a ejecutar. El consultor se compromete a la elaboración total de los productos entregables de acuerdo con el plazo de entrega mencionado en los Términos de referencia.

#### **Presupuesto**

El consultor manifiesta su conformidad y aceptación al presupuesto de TREINTA Y CUATRO MIL (USD 34.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (IVA excluido) asignado para la ejecución de la consultoría individual.

#### **Plazo de ejecución**

El consultor manifiesta su conformidad y aceptación al plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

El consultor Víctor Pérez Balladares declara no tener ninguna duda o inquietud sobre el presente proceso de contratación.

Siendo las 13H30 del 17 de mayo de 2022, se lee el acta de la sesión de negociación, la cual es aprobada en todo su contenido.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación se suscribe la presente acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto.

(...)"

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GRSA-JGS-2022-0004-M, de 24 de mayo de 2022, Santiago Romero Corral, Profesional 1 Gestión Social; y, Marianela Venegas Ferrin, Profesional 1 Gestión Social, en calidad de delegados para la calificación de la hoja de vida presentada dentro del proceso, indicaron al Gerente General: *"Sobre la base de lo indicado, en calidad de delegados de la etapa precontractual recomendamos a usted señor Gerente General la adjudicación del proceso EC-EMP METRO QUITO-282318-CS-INDV / Asesoría técnica para mecanismos de obtención de fondos vinculados a la reducción de emisiones de carbono en la Primera Línea del Metro de Quito y Salvaguardas Ambientales y Sociales, para la contratación del consultor individual Víctor Alexander Pérez Balladares con cédula 1500495674 dado que cumple con el perfil requerido en los Términos de Referencia de este proceso, por el valor total de adjudicación de USD \$34.000,00 (treinta y cuatro mil con 00/100 dólares americanos), IVA excluido, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días para lo cual se servirá indicar a la Gerencia Jurídica de la EPMMQ la elaboración de la resolución correspondiente."*

**Que,** El 25 de mayo de 2022, mediante sumilla digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando Nro. EPMMQ-GRSA-JGS-2022-0004-M, de 24 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, dispuso a la Gerencia Jurídica: *"acepto la recomendación de la comisión técnica. Por lo cual, autorizo la elaboración de la resolución para el proceso de contratación del consultor individual para "ASESORÍA TÉCNICA PARA MECANISMOS DE OBTENCIÓN DE FONDOS VINCULADOS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO EN LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES"*





**EN EJERCICIO**, de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018; y, el oficio No. A 0024 de 14 de enero de 2019, suscritos por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

### RESUELVE:

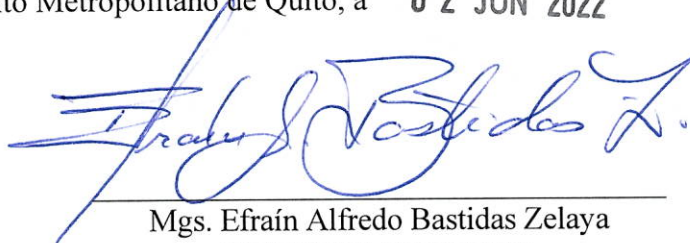
- Artículo 1.** Avocar conocimiento del contenido del informe de calificación, acta de negociación y demás documentación de sustento generada por las/los delegadas/os para la calificación de la hoja de vida presentada dentro del proceso, y que constan adjuntos al memorando Nro. EPMMQ-GRSA-JGS-2022-0004-M, de 24 de mayo de 2022.
- Artículo 2.** Adjudicar el contrato al profesional Víctor Alexander Pérez Balladares con cédula 1500495674, dentro del procedimiento referenciado con Nro. **EC-EPM METRO QUITO-282318-CS-INDV**, cuyo objeto es la contratación de la “*Asesoría técnica para mecanismos de obtención de fondos vinculados a la reducción de emisiones de carbono en la Primera Línea del Metro de Quito y Salvaguardas Ambientales y Sociales*”; con un presupuesto referencial de TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 34.000,00) IVA excluido; y, un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acta de Negociación de 17 de mayo de 2022.
- Artículo 3.** Designar como Administrador del contrato al servidor Cristian Paúl Moya Chávez, Profesional 1 Ambiental de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- Artículo 4.** Disponer a la Secretaría General de la EPMMQ, la notificación con la presente Resolución al/la Oferente-Consultor/a Adjudicado/a del procedimiento Nro. **EC-EPM METRO QUITO-282318-CS-INDV**, así como al administrador del contrato.
- Artículo 5.** Disponer al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, remita formalmente a la Gerencia Jurídica de esta EPMMQ el modelo de “*Contrato para servicios de consultoría*”, así como la correspondiente documentación habilitante, a fin de que se proceda con la elaboración del contrato.
- Artículo 6.** Disponer al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, que proceda con la correspondiente notificación de la presente adjudicación conforme lo dispuesto por el Banco Mundial, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Sección V de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión apartado “*Notificación de la Adjudicación del Contrato*”.



**Artículo 7.** Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional [www.metrodequito.gob.ec](http://www.metrodequito.gob.ec).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en, el Distrito Metropolitano de Quito, a **02 JUN 2022**



Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**



lc/gt